

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 129 -2012-AG-PSI

Lima, 10 ABR. 2012

VISTO:

El Memorando N° 652-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 04 de abril de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N°004-2010-AG-PSI/JICA-Comp.A1, Obra: "Mejoramiento de la Captación de Agua para Regadío en el río Cañete – Sector La Pinta", ubicada en el distrito de Nuevo Imperial, provincia de Cañete, departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Contrato de Préstamo N° PE-P31, suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, aprobado por el Decreto Supremo N° 187-2006-EF con fecha 02 diciembre de 2010, se suscribió entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la empresa contratista Constructora Costa Azul SRL, el Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2010-AG-PSI/JBIC-Comp.A-1, para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Captación de Agua para Regadío en el río Cañete – Sector La Pinta", por un monto ascendente a la suma de S/.8'631,856.95, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, como consta en autos, con fecha 01 de febrero de 2011, se procedió a suscribir el Acta de Recepción de la Obra "Mejoramiento de la Captación de Agua para Regadío en el río Cañete – Sector La Pinta", al haber culminado su ejecución;

Que, la empresa Contratista mediante Carta N° CCA-S/N de fecha 28 de febrero de 2012, presenta al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego encargado de la Supervisión de la referida Obra, en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría N°001-2007-AG-PSI-JBIC, la liquidación final del contrato de obra estableciendo como costo total de la obra la suma de S/. 9'019,030.87 y un saldo a favor del Contratista de S/. 1'407,103.16, ambos conceptos incluido el IGV; habiendo sido observada dicha liquidación por el Consorcio Supervisor mediante Carta SZ-TAH-SP-14- LA PINTA-017/12, del 06 de marzo de 2012, no habiendo cumplido el Contratista con levantar las observaciones dentro del plazo que establece la Directiva N° 001-AG-PSI-DIR, para la Ejecución de Obras del Componente A: A1: Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura de Riego, y A2: Obras de Medición y Control";

Que, mediante la Carta N° SZ-TAH-2249/12, de fecha 15 de marzo de 2012, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego remite la liquidación final del Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2010-AG-PSI/JICA-Comp.A1, en 03 ejemplares, 01 original y 02 copias, así como 07 originales de los Cuadernos de Obra utilizados en el proceso de ejecución de la referida Obra;



Que, mediante el Informe N°001-2012-AG-PSI-DIR-OS/ARB, de fecha 29 de marzo de 2012, el Ingeniero Liquidador de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego manifiesta en relación al Expediente de Liquidación Final del Contrato en referencia presentado por el Consorcio Supervisor, que se ha recalculado totalmente dicha liquidación, que los recálculos efectuados se han hecho solo a partir de los metrados finales definidos y aprobador por la Supervisión de la Obra; que con relación a los reajustes realizados a todas las valorizaciones en aplicación de las Fórmulas Polinómicas, los índices unificados de construcción civil que publica el INEI, alcanzan a la suma de S/. -34,407.33 incluido IGV; que respecto a los presupuestos adicionales y deductivos de obra aprobados, indica que como consecuencia del recalcu realizado de los metrados finales calculados por el Supervisor de Obra ha generado que algunos metrados no han sido necesarios ejecutar a pesar de haber cumplido con las metas del proyecto lo cual ha generado el Presupuesto Deductivo N° 03 de Cierre correspondiente al presupuesto principal por la suma de S/. 949,169.08, incluido IGV equivalente al 11.00 % del monto total del contrato original, y el Presupuesto Deductivo N° 04 de Cierre correspondiente al Presupuesto Adicional N° 01, por la suma de S/. 13,572.85, incluido IGV equivalente al 0.16 % del monto total del contrato original; que respecto a la amortización de los anticipos indica que estos fueron amortizados en su totalidad; que respecto al plazo contractual indica que el Contrato se suscribió el 27 de setiembre de 2010 habiéndose realizado la entrega del terreno el 11 de octubre del 2010 que es la fecha de inicio de obra y considerando el plazo de ejecución de 150 días calendario la fecha prevista de terminación de la obra fue para el 03 de marzo del 2011, sin embargo en la ejecución se aprobaron cuatro ampliaciones de plazo siendo la nueva fecha de término de la obra el 30 de julio de 2011 y según lo manifestado por la Supervisión de la obra, en el Asiento del Cuaderno de Obra N° 678 y 679, la fecha de terminación de la obra fue el 30 de noviembre de 2011 por lo tanto existe 123 días calendario de atraso en la terminación de la obra, habiéndose recepcionado la obra el 01 de febrero de 2011 luego de levantadas las observaciones; que respecto a las penalidades manifiesta que estando a lo antes indicado, corresponde aplicar la penalidad de acuerdo a lo establecido en el Numeral 43.1 de las condiciones del Contrato de Obra por la suma de S/. 778,899.68, de cuyo monto resta cobrar la suma de S/. 767.26, precisando que las observaciones formuladas por la Comisión de Recepción fueron levantadas dentro del plazo correspondiente; que asimismo hace referencia a los Mayores Gastos Generales y los intereses generados indicando que corresponde aprobar las Compensaciones por Tiempo de Servicios de los Trabajadores de Construcción Civil (Factor F) y Compensación Vacacional de Trabajadores de Construcción Civil (Factor V) a favor del Contratista por la suma de S/. 7,136.77; que respecto a las Garantías presentadas manifiesta que los montos retenidos (10%) del contrato principal, de los adicionales y los mayores gastos generales, han servido para cubrir parte de la penalidad; que indica también los saldos del contrato a favor y en contra del contratista que ascienden a la suma de S/. 10,382.35; finalmente indica que corresponde aprobar la Liquidación Final del Contrato de Obra por la suma de S/. 7'788,996.82 incluido el IGV, y un saldo a favor del Contratista por la suma de S/. 155,817.67 Incluido el IGV; autorizando a la Oficina de Administración y Finanzas a cobrar a la empresa contratista el saldo restante de la penalidad pendiente de cobro referida precedentemente;

Que, con el Memorando N° 445-2012-AG-PSI-OAF, de fecha 03 de abril de 2012, la Oficina de Administración y Finanzas otorga conformidad administrativa a dicha liquidación, luego de la revisión y verificación de la documentación financiera del estado de cuentas del Contrato de Ejecución de Obra N°004-2010-AG-PSI/JICA-Comp.A1, efectuado por el Área de Contabilidad;





Resolución Directoral N° 129 -2012-AG-PSI

-2-

Que, mediante Informe N° 090-2012-AG-PSI-DIR-OS, del 03 de abril de 2012, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego indica que encuentra conforme el Informe elaborado por el Especialista en Liquidaciones de dicha Dirección, siguiendo el formato y el sistema computarizado utilizado permanentemente por la Dirección de Infraestructura de Riego para las Liquidaciones de los Contratos de Obra, el cual recoge y analiza todos los aspectos relacionados con la administración del Contrato, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el documento de visto, la Dirección de Infraestructura de Riego, eleva el Expediente que sustenta la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2010-AG-PSI/JICA-Com.A1, otorgando su conformidad y solicitando su aprobación, indicando que el mismo también cuenta con la conformidad del Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Supervisión, del Ingeniero Liquidador de Obras y de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 054- 2012-AG-PSI, manifiesta que, conforme a la información técnica reseñada precedentemente, resulta procedente la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N°004-2010-AG-PSI/JICA-Comp.A1, Obra: "Mejoramiento de la Captación de Agua para Regadío en el río Cañete – Sector La Pinta", por haberse efectuado conforme a lo estipulado en la Cláusula 50.1 del mismo, y al procedimiento establecido en el numeral 3 de la disposición 9 de la Directiva para la ejecución de Obras del Componente A, aprobada por la Resolución Directoral N°010-2009-AG-PSI;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Directiva N°001-AG- PSI-DIR "Ejecución de Obras del Componente A: A1: Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura de Riego y A2: Obras de Medición y Control", aprobada por Resolución Directoral N°010-2009-AG-PSI;

En uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el Presupuesto Deductivo N° 03 de Cierre, por Menores Metrados del Presupuesto Principal de la Obra "Mejoramiento de la Captación de Agua para Regadío en el río Cañete – Sector La Pinta", por la suma de S/. 949,169.08 (Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Nueve y 08/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, equivalente al 11% de monto del Contrato Original, generado por el recálculo de los metrados que no han sido necesarios ejecutar.

Artículo 2°.- Aprobar, el Presupuesto Deductivo N°04 de Cierre, por Menores Metrados del Presupuesto Adicional de Obra N° 01, por la suma de S/. 13,695.85 (Trece Mil Seiscientos Noventa y Cinco y 85/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, equivalente al 0.16% de monto del Contrato Original, generado por el recálculo de los metrados que no han sido necesarios ejecutar.

Artículo 3°.- Aprobar, los Reajustes realizados a todas las valorizaciones en aplicación de las Fórmulas Polinómicas, los índices unificados de la construcción civil que publica el INEI, en la suma de S/. -34,407.33 (Menos Treinta Cuatro mil Cuatrocientos Siete y 33/100 Nuevos Soles), incluido el IGV.

Artículo 4°.- Aprobar, las Compensaciones por Tiempo de Servicios de Trabajadores de Construcción Civil (Factor F) y la Compensación Vacacional de Trabajadores de Construcción Civil (Factor V), a favor del Contratista Constructora Costa Azul SRL, por la suma de S/. 7,136.77 (Siete Mil Ciento Treinta y Seis y 77/100 Nuevos Soles), incluido el IGV.

Artículo 5°.- Aprobar, la penalidad a cargo del Contratista Constructora Costa Azul SRL, por la suma de S/. 778,899.68 (Setecientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Nueve y 68/100 Nuevos Soles), por los atrasos incurridos en la terminación de la obra.

Artículo 6°.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2010-AG-PSI/JICA-Comp. A1, suscrito con fecha 27 de setiembre de 2010, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa contratista Constructora Costa Azul SRL, para la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Captación de Agua para Regadío en el río Cañete – Sector La Pinta, ubicada en el distrito Nuevo Imperial, provincia de Cañete, departamento de Lima, que determina un costo total de S/. 7'788,996.82 (Siete Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Seis y 82/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, y un saldo a favor del Contratista Constructora Costa Azul SRL, en la suma de S/. 155,817.67 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Diecisiete y 67/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, conforme a lo indicado en los Anexos denominados "Verificación de Saldos" y "Liquidación Final del Contrato", que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 7°.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a que proceda a cobrar a la empresa Contratista Constructora Costa Azul SRL, la suma de S/.767.26 (Setecientos Sesenta y Siete y 26/100 Nuevos Soles), del saldo restante de la penalidad aplicada en el artículo 5° de la presente Resolución, facultándola de ser necesario una vez consentida la presente Resolución, a ejecutar las Cartas Fianzas correspondientes, procediendo solo a la devolución de las mismas, en el caso que el Contratista proceda a pagar previa y directamente dicho saldo.

Artículo 8°.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a que proceda a pagar a la empresa Contratista Constructora Costa Azul SRL, la suma de S/. 155,817.67 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Diecisiete y 67/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, del saldo a su favor aprobado en el artículo 6° de la presente Resolución.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 129 -2012-AG-PSI

-3-

Artículo 9°.- Notificar, la presente Resolución al Contratista Constructora Costa Azul SRL, al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego de Cañete, a la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

